



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 595 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2011

VISTO: El Oficio N° 1303-2011/GOB.REG.HVCA/OCI con Proveído N° 341588-2011/GOB.REG.HVCA/PR y el Informe Especial N° 007-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial N° 007-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI denominado "Funcionarios de la Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, en el Periodo 2004-2006, utilizaron fondos provenientes de Obras y Proyectos de Inversión que fueron depositados en la Cuenta Corriente N° 0421-013543 – UTSA y mediante Recibos Provisionales, les entregaron a Trabajadores y ex Trabajadores, sin que a la fecha se haya efectuado el recupero, ocasionado perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/. 37,385.57 Nuevos Soles", acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial a la Cuenta Corriente N° 0421-013543 – UTSA del Gobierno Regional Huancavelica, Periodo Enero 2003 a Octubre 2010; en la que se ha evidencia indicios de responsabilidad civil atribuidos a Lucio Zorrilla Guzmán, Miguel Ángel Dávila Espinoza, Julio Iván Contreras Lizana, Aquiles Jaime Patiño Cárdenas, ex Directores Regionales de Administración; Blanca Janeth Patiño Rosales, ex Directora de Tesorería, y Santiago Rupay Huamaní, ex Director de Contabilidad del Gobierno Regional Huancavelica; por haber autorizado y otorgado temporalmente, los recursos de la entidad, sin adoptar ningún mecanismo que permita su correspondiente rendición o devolución efectiva, causando perjuicio económico al Gobierno Regional por el importe de S/. 37,385.57; responsabilidad civil que se encuentra prevista en el Artículo 1321° del Código Civil;

Que, a fin de determinar la responsabilidad civil en la que hubieran incurrido los citados ex funcionarios, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales en Materia Civil contra **Lucio Zorrilla Guzmán, Miguel Ángel Dávila Espinoza, Julio Iván Contreras Lizana, Aquiles Jaime Patiño Cárdenas**, ex Directores Regionales de Administración; **Blanca Janeth Patiño Rosales**, ex Directora de Tesorería, y **Santiago Rupay Huamaní**, ex Director de Contabilidad del Gobierno Regional Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 007-2011-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 595 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2011

antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

